

SEÑORES ACCIONISTAS DE CONSTRUPRINT S.A: /

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el informe sobre los negocios desarrollados por **CONSTRUPRINT S.A.**, en el ejercicio económico del 2011.

En el año 2011 fue decisión de la Gerencia General prestar servicios de asesoría técnica en la construcción de las viviendas, debido a la experiencia y prestigio de la empresa en el desarrollo de urbanizaciones y de esta forma obtener alguna rentabilidad, en razón de la venta de los activos y pasivos que se había reservado.

No hemos tenido problemas laborales de ninguna índole en el año 2011, habiéndose liquidado el personal no requerido.

La Gerencia General ha cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías; así como también ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

Durante el ejercicio no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal; que, hayan podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades normales de la empresa.

El Estado de Resultados por el ejercicio económico del 2011, señala una utilidad antes de impuestos de US\$63,427.01, que representa un notable incremento con la generada en el 2010 que fue de US\$474.99. Utilidad que propongo, luego de la deducción de impuesto a la renta, reserva legal y participación del 15%, se transfiera a la cuenta "Utilidades Acumuladas" hasta que una próxima junta resuelva sobre su destino.

Considero que en el año 2012, una vez liquidadas las cuentas de activos y pasivos de la empresa, deberán los accionistas resolver si debe iniciarse en este año, el trámite de disolución anticipada, liquidación y cancelación de la empresa en el Registro Mercantil, por cuanto es muy oneroso continuar manteniendo la compañía sin ninguna actividad económica, además de pagar un anticipo de impuesto mínimo.

Guayaquil, Marzo del 2012

p. **CONSTRUPRINT S.A.**

Maria Olga Chalela Saenz

**ING. MARIA OLGA CHALELA SAENZ
GERENTE GENERAL**

